



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/F5-0075/08/24

Oficio N° 150/ORV/0573/2025

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 11 de marzo de 2025

PABLO PEREZ MARTINEZ
PROPIETARIO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, 55 y 77, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 35 fracción X inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 07 de Agosto de 2024, al dictamen jurídico positivo No. 150/U.J.-0255/2024 de fecha 12 de Octubre de 2024 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. PMF/DT/ 0102 /2024 de fecha 14 de Octubre de 2024, y considerando la opinión positiva del Consejo Estatal Forestal No. CNF/PDFVER/0091/2025 de fecha 19 de Febrero de 2025, esta Oficina de Representación autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables, así como la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
Fracción N°8 Del Lote N°.16 y 17	Huayacocotla	Veracruz	Pablo Perez Martinez

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: Coordenadas Generales Del Predio Fracción N°8 Del Lote N°.16 y 17

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	681900	2185509
2	681923	2185505
3	681934	2185509
4	681943	2185506
5	681953	2185501
6	681949	2185484
7	681942	2185466
8	681935	2185450
9	681930	2185431





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/F5-0075/08/24

Oficio N° 150/ORV/0573/2025

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 11 de marzo de 2025

10	681926	2185413
11	681920	2185398
12	681909	2185383
13	681902	2185367
14	681893	2185350
15	681758	2185410
16	681750	2185401
17	681734	2185383
18	681729	2185383
19	681723	2185385
20	681735	2185404
21	681743	2185416
22	681761	2185432
23	681771	2185443
24	681784	2185454
25	681790	2185458
26	681805	2185463
27	681825	2185464
28	681840	2185461
29	681861	2185453
30	681858	2185467
31	681867	2185474
32	681883	2185495

Nombre del predio: Fracción N°8 Del Lote N°.16 y 17, Rodal I-IV

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	681825	2185404
2	681854	2185390
3	681845	2185371
4	681814	2185385

Nombre del predio: Fracción N°8 Del Lote N°.16 y 17, Rodal I- II



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

Av. Lázaro Cárdenas No. 1500, esquina Av. Central Sur, Colonia Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Veracruz.
Tels: (228) 8416500, Ext. 36504; www.gob.mx/semarnat





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/F5-0075/08/24

Oficio N° 150/ORV/0573/2025

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 11 de marzo de 2025

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	681903	2185401
2	681906	2185417
3	681911	2185435
4	681909	2185437
5	681908	2185445
6	681913	2185462
7	681927	2185488
8	681926	2185489
9	681936	2185494
10	681936	2185502
11	681943	2185506
12	681952	2185501
13	681949	2185484
14	681942	2185466
15	681935	2185451
16	681930	2185431
17	681926	2185413
18	681920	2185398

Nombre del predio: Fracción N°8 Del Lote N°.16 y 17, Rodal I-I

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	681773	2185421
2	681758	2185410
3	681750	2185401
4	681733	2185383
5	681729	2185383
6	681723	2185386
7	681735	2185404
8	681743	2185416
9	681761	2185432
10	681771	2185443
11	681784	2185454





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/F5-0075/08/24

Oficio N° 150/ORV/0573/2025

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 11 de marzo de 2025

12	681790	2185458
13	681805	2185463
14	681825	2185464
15	681840	2185461
16	681861	2185453
17	681860	2185429
18	681852	2185437
19	681829	2185443
20	681810	2185447
21	681792	2185440
22	681782	2185429

Nombre del predio: Fracción N°8 Del Lote N°.16 y 17, Rodal I-III

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	681900	2185509
2	681922	2185505
3	681934	2185509
4	681943	2185505
5	681936	2185502
6	681936	2185494
7	681926	2185489
8	681927	2185487
9	681913	2185462
10	681908	2185446
11	681909	2185437
12	681911	2185434
13	681906	2185417
14	681903	2185401
15	681920	2185398
16	681909	2185383
17	681902	2185367
18	681893	2185350
19	681846	2185372





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/F5-0075/08/24

Oficio N° 150/ORV/0573/2025

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 11 de marzo de 2025

20	681854	2185390
21	681825	2185405
22	681814	2185385
23	681758	2185410
24	681773	2185421
25	681782	2185428
26	681792	2185440
27	681810	2185447
28	681829	2185443
29	681852	2185437
30	681860	2185429
31	681861	2185453
32	681858	2185467
33	681867	2185474
34	681883	2185495

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
Fracción N°8 Del Lote N°.16 y 17	50	10	Regular	Método de Desarrollo Silvícola (MDS)	31/12/34

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
Fracción N°8 Del Lote N°.16 y 17	1.7811	.92	.92

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
Fracción N°8 Del Lote N°.16 y 17	.92 (punto noventa y dos)	90.38 (noventa punto treinta y ocho)





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/F5-0075/08/24

Oficio N° 150/ORV/0573/2025

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 11 de marzo de 2025

Nombre del predio: Fracción N°8 Del Lote N°.16 y 17

Añualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	11/03/25 - 31/12/25	Pinus teocote	.92	90.38	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/26 - 31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/27 - 31/12/27	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/28 - 31/12/28	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/29 - 31/01/29	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/30 - 31/12/30	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/31 - 31/12/31	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/32 - 31/12/32	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/33 - 31/12/33	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/34 - 31/12/34	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. AGUSTIN GUEVARA HERRERA, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro VER, Tipo UI, Volumen 1, Número 6, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	AG-690

6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
Fracción N°8 Del Lote N°.16 y 17	S-30-072-FRA-063/25

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/F5-0075/08/24

Oficio N° 150/ORV/0573/2025

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 11 de marzo de 2025

conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Oficina de Representación de esta Secretaría en el estado de Veracruz, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022.
10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
11. El titular y responsable de los servicios técnicos forestales de la ejecución de la presente autorización del programa de manejo para el aprovechamiento de los recursos forestales maderables, deberá garantizar el cumplimiento respecto a las actividades de reforestación en caso de NO presentarse la regeneración de forma natural, restauración y conservación de suelo y agua, protección contra los incendios, plagas y/o enfermedades forestales, por otro lado, deberá aplicar las mejores prácticas de manejo forestal para la conservación de la biodiversidad y de los altos valores para la conservación, dicho cumplimiento debe estar de acuerdo a las metas anuales establecidas en el programa de manejo forestal autorizado.
12. El titular y responsable de los servicios técnicos forestales de la presente autorización del programa de manejo para el aprovechamiento de los recursos forestales maderables, una vez realizado el asentamiento de puntas y ramas, deberá colocar los desperdicios producto del aprovechamiento en forma perpendicular a la pendiente o curvas a nivel (acordonamientos), en toda el área de corta de acuerdo al plan de corta o posibilidad anual autorizado por esta Oficina de Representación.
13. El titular y el responsable de los Servicios Técnicos Forestales de la presente autorización del programa de manejo para el aprovechamiento de los recursos forestales maderables, deberá aplicar el método y los tratamientos silvícolas, que se proponen





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/F5-0075/08/24
Oficio N° 150/ORV/0573/2025

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 11 de marzo de 2025

en el programa de manejo forestal autorizado de acuerdo al calendario propuesto en el mismo.

14. El titular de la presente autorización del programa de manejo para el aprovechamiento de los recursos forestales maderables, en un plazo de 30 días hábiles posteriores a la notificación de la presente autorización, deberá notificar la integración de la brigada de protección contra los incendios forestales, en el acta constitutiva deberá señalar los datos de ubicación de las mismas como son: localidad, paraje, coordenadas geográficas, municipio y el responsable de la brigada.
15. Deberá realizar recorridos semestrales mismos que servirán para la detección de plagas y enfermedades dentro del predio de tal forma que se monitoree la presencia de plagas y enfermedades. En el caso de que en los recorridos se detecten indicios de éstas, el control deberá realizarse conforme a las Leyes y Normas en materia debiéndose apegar la ejecución de dichas actividades de saneamiento a éstas.
16. Deberá de reforestar las hectáreas intervenidas tal como lo menciona en el Programa de Manejo, la reforestación deberá realizarse con las mismas especies a intervenir para mantener la mezcla de especies y la biodiversidad.
17. De la prevención y Vigilancia Forestal a la vista en la Nueva Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable vigente a partir del 05 de junio de 2018 en su artículo 154 y en su artículo 219 del Reglamento que a la letra dice: "La prevención y vigilancia forestal corresponde a la Secretaría, a través de la Procuraría Federal de Protección al Ambiente, y las autoridades administrativas, y tendrán, como función primordial, la salvaguardar y patrullaje de los recursos forestales; realizar los actos de investigación técnica, inspección, vigilancia y verificación del cumplimiento de las disposiciones y obligaciones contenidas en la presente Ley, su reglamento y las Normas Oficiales Mexicanas de acuerdo a lo previsto en el Título Sexto de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente".
18. Deberá establecer las medidas de Mitigación para prevenir, controlar y combatir incendios, plagas y enfermedades forestales que pudieran presentarse tal y como lo describe en el Programa de Manejo.
19. Deberá cumplir de manera estricta con las anualidades calendarizadas con los volúmenes estimados y la superficie para su aprovechamiento, sujetándose exclusivamente a la vigencia autorizada para cada una de las etapas descritas en la calendarización.





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/F5-0075/08/24

Oficio N° 150/ORV/0573/2025

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 11 de marzo de 2025

20. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.
21. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ENCARGADA DE DESPACHO DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
OFICINA DE
REPRESENTACIÓN EN VERACRUZ
L.C.P. CRISTHSELY DE LARA MONTECLARO

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI, 33, 34 Y 35 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE VERACRUZ, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA CRISTHSELY DE LARA MONTECLARO, JEFA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ"

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. C. Gloria Sandoval Salas.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones SEMARNAT
C. Gabriel García Parra.- Encargado del Despacho de la PROFEPA.- Xalapa, Ver.
C. Héctor Mota Velasco.- Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal en el estado de Veracruz la de CONAFOR.
Oficina de Enlace de la SEMARNAT de Huayacocotla, Ver.
Expediente.

CDLM/ BEQM/ RDC



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Av. Lázaro Cárdenas No. 1500, esquina Av. Central Sur, Colonia Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Veracruz.
Tels: (228) 8416500, Ext. 36504; www.gob.mx/semarnat



